

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Jueves 10 de Mayo de 1821.

San Antonio Abad.

Las cuarenta horas en S. Nicolas de Bari, de 9 á 7.

ESPAÑA.

Madrid 1 de Mayo.

CORTES.

Estracto de la sesion extraordinaria del dia 30 de abril.

Se abrió la sesion á las 9, y leida el acta de la extraordinaria anterior, quedó aprobada.

A la comision de Hacienda se pasó un expediente remitido por el Gobierno, sobre el atraso que se experimenta en el pago del cupo de contribuciones por algunas provincias.

A la misma una esposicion del contador de espósitos y medias annatas sobre las dificultades que encuentra para verificar el cobro de 8 millones y mas reales que se estan debiendo á estos ramos.

A la de Milicias nacionales diez esposiciones de varios vecinos de Cartagena y Caravaca, en la que piden se formen cuerpos de milicia nacional de artilleria.

A la de Diputaciones provinciales una solicitud del ayuntamiento de un pueblo de Estremadura, en la que pide se le apruebe el impuesto de un cuarto en libra de jabon, con el fin de atender á sus gastos municipales.

A la misma otra de la diputacion de Santander, en la que pide se le apruebe un impuesto sobre artículos de consumo para atender á sus gastos municipales.

A la de Ultramar una esposicion del señor ministro de este ramo, contestando al oficio que se le pasó en 24 del corriente, para que informase acerca del estado en que se halla la pacificacion de la costa-firme, y sobre la seguridad del armisticio celebrado entre los generales Morillo y Bolivar.

Las Cortes recibieron con agrado el presente que les hacia el Sr. D. Francisco Gil de Linares de una obra sobre la legislación y fueros de Navarra, mediante á haberse insinuado en la sesion de esta mañana que era muy importante tener presentes las leyes y fueros de aquella provincia.

Se leyó una esposicion remitida por el príncipe de Anglona, coronel del primer regimiento de Guardias de infanteria, de un capitán del cuerpo de su mando, en la que manifiesta que hallándose enfermo no le fue posible suscribir á la representacion que hicieron á las Cortes sus dignos compañeros; pero que siendo sus sentimientos en todo conformes con los que manifestaron estos al soberano Congreso, lo hacia presente para que se le considerase como suscrito á dicha representacion. Las Cortes, despues de oír con agrado la esposicion de este digno patriota y oficial, mandaron se insertase su nombre entre los de los que representaron.

Se leyó otra esposicion remitida por el marques de Casteldosrius de los gefes, oficiales, sargentos, cabos y soldados del segundo regimiento de Guardias de infanteria, firmada por compañías, en la que manifiesta

tan que no tratan de reiterar en esta representacion el sagrado juramento que tienen hecho de defender la ley fundamental del estado, por la que derramarán hasta la última gota de su sangre, sino solo de suplicar al soberano Congreso nacional los recomiende especialmente al Gobierno, para que los emplee en la persecucion de los indignos y espurios españoles que tratan de turbar la tranquilidad pública y sumirnos en una guerra civil. Las Cortes recibieron con agrado esta representacion, mandando se insertase íntegra en el diario de sus sesiones, y que pasase al Gobierno para los efectos convenientes.

Igualmente recibieron con agrado, y mandaron insertar íntegra en el Diario de Cortes y Gaceta una esposicion del general D. Francisco Espoz y Mina, en la que dice que el ejército de Galicia, á cuya cabeza se halla, le ha elegido por su órgano para manifestar al soberano Congreso nacional, que fiel siempre al juramento que prestó, eternamente clamará *Constitucion ó muerte*, y que á pesar de las infames asechanzas de los enemigos del bien público, conseguirá triunfar de todos los esfuerzos de los perversos y desnaturalizados españoles que se declaren contra el régimen constitucional.

Asimismo se recibió con agrado y se mandó hacer mencion de una esposicion del ayuntamiento constitucional de Veracruz, en la que, con fecha 27 de diciembre del año proximo pasado, manifiesta que habia llegado á su noticia por los papeles públicos y noticias particulares el estado de convulsion á que ha estado espuesta la nacion por las ocurrencias de la capital en el mes de noviembre último, y que sin embargo de la gran distancia que separa de la metrópoli á la siempre fiel y constitucional Veracruz, todos sus habitantes estan prontos á derramar hasta la última gota de su sangre en defensa de la Constitucion.

Tambien se leyó otra esposicion del comandante del batallon de la Milicia nacional voluntaria de la villa de Casales, en la que pide se dignen las Cortes mandar que en el inesperado caso de que estuviésemos amenazados de una agresion estrangera se le permita ponerse en las fronteras de España para defender nuestra libertad. Los Sres. Cano Manuel y Moreno Guerra hicieron un gran elogio de este digno patriota, y digeron haber sido uno de los que mas defendieron la independendencia en Ronda durante la invasion francesa. Las Cortes oyeron esta esposicion con particular agrado.

Tambien se recibió con agrado y se mandó hacer mencion en la gaceta de una esposicion de la escuela militar de Granada, en la que manifiesta sus sentimientos patrióticos con motivo de las ocurrencias de Nápoles.

Igual resolucion recayó sobre una felicitacion á

las Cortes por su segunda reunion del ayuntamiento constitucional de Santiago (Galicia).

La comision de Legislacion presentó su dictamen acerca de la solicitud de la diputacion provincial de Cataluña, para que se le conceda tener sus sesiones en las piezas del palacio de la audiencia territorial de aquella provincia, destinadas para el despacho de los fiscales y relatores, en virtud de pertenecerla aquel edificio; y hallando la comision arreglada esta solicitud y conforme á justicia era de parecer debia accederse á ella. Aprobado.

El Sr. Presidente hizo presente, que segun manifestaba el Sr. ministro de la gobernacion de Ultramar, en aviso que habia pasado á las Cortes no podia asistir á la sesion de esta noche, por cuya razon se habia dejado de dar cuenta del expediente señalado para la misma; pero que las Cortes en todo caso determinarian lo que tuviesen por conveniente.

El Sr. Ramos Arispe espuso varias razones sobre la necesidad y urgencia de establecer diputaciones provinciales en las intendencias de Ultramar: y que habiendo asistido á las deliberaciones de las comisiones el señor ministro de este ramo, y mostrado una entera conformidad con lo que las mismas proponian, de parecia podia muy bien procederse á la discusion del asunto sin su asistencia.

El Sr. Martinez de la Rosa fue de contraria opinion, pareciéndole que el Sr. secretario de Ultramar era el órgano por donde debia presentarse á las Cortes este negocio; ademas de que habia algunos hechos que rectificar, y muchos Sres. diputados necesitarian instrucciones y esclarecimientos que solo el Gobierno podia darles, no arriesgándose nada en que su discusion se suspendiese por unas cuantas horas hasta la sesion ordinaria de mañana.

El Sr. Arispe contestó á las reflexiones del señor Martinez de la Rosa, y se acordó que se entrase desde luego en la discusion del asunto, no obstante no poder asistir á ella el Sr. secretario del Despacho.

En consecuencia se leyó el dictamen de las comisiones reunidas de Ultramar y diputaciones provinciales que decian: haber examinado las proposiciones hechas por varios señores diputados de Ultramar en 15 de marzo, pidiendo que mediante á tener todos los caracteres y circunstancias que pueden constituir una provincia, los distritos señalados á las intendencias de América, se establezca en cada una de ellas una diputacion provincial que promueva su prosperidad con arreglo á la Constitucion; y vistas asimismo las representaciones hechas con el propio objeto por el ayuntamiento constitucional de la Puebla de los Angeles y otros, como tambien lo espuesto por el Sr. diputado Lopez en esta razon, opinan las comisiones que teniendo como efectivamente tienen las intendencias de América todos los caracteres de una verdadera provincia, se debe proceder desde luego á establecer en cada una de ellas una diputacion provincial, á cuyo fin proponen cuatro artículos que dicen asi:

1º Por ahora en fuerza del artículo 325 de la Constitucion, y ampliando el 1º del decreto de 23 de mayo de 1812 se establecerá una diputacion provincial en cada una de todas las intendencias de provincia de la España ultramarina, en que no esté ya establecida en la capital de la intendencia respectiva. Su territorio es el que actualmente tiene cada una de dichas intendencias.

2º Continuarán siendo por esta vez individuos de estas diputaciones, como tambien en las que haya establecidas, los que hayan sido nombrados para tales destinos en las últimas juntas electorales de provincia, celebradas en el territorio de cada intendencia para los años de 822 y 823.

3º Para completar el número de individuos que, segun la Constitucion, deben componer cada una de dichas diputaciones provinciales, los electores de partido, que en el último año hayan formado la junta electoral para nombrar diputados á Cortes, se reunirán en la capital de la intendencia en el dia que señale el gefe político para nombrar los individuos que falten hasta completar el número que fijan los artículos 326 y 329 de la Constitucion.

4º Que en los ulteriores bienios las elecciones y renovaciones de individuos de las diputaciones provinciales se hagan con arreglo á la Constitucion y leyes vigentes.

Y habiendo hablado diferentes señores se tuvo el asunto por suficientemente discutido; y habiéndose procedido á la votacion uno por uno de los 4 artículos que presentan las comisiones, quedaron todos aprobados.

Se mandó pasar á las mismas la siguiente indicacion del Sr. Moreno: «Que se conceda igualmente á Tlascála una diputacion provincial, independiente de toda otra junta.» Y se levantó la sesion

Sesion del dia 1º de mayo de 1821.

Se abrió á las 11, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se mandaron repartir 200 egemplares de la ley de 26 de abril último sobre la abreviacion de trámites en las causas de conspiracion, que remitia el Sr. ministro de Gracia y Justicia.

Tambien se mandaron repartir 200 egemplares del decreto sobre liquidacion de suministros.

Se procedió á la eleccion de presidente, Vice-Presidente y Secretario. No habiendo habido eleccion de Presidente en el primer escrutinio, se procedió al segundo, en el que entraron los señores Caro, Moscoso, Calatrava y Cuesta; y no habiendo habido tampoco eleccion, se hizo el tercero entre el Sr. Calatrava que habia tenido en el segundo 67 votos, y el Sr. Cuesta 61, y salió por fin electo en este escrutinio el Sr. Cuesta por 110 votos, siendo el total 174.

Se pasó á la eleccion de Vice-Presidente; y no habiéndola habido en el primer escrutinio, se procedió al segundo entre los Sres. Marin Tauste, Benitez, Garelí, Odali y Valle: no habiéndola tampoco habido en este, se pasó al tercero, en el que salió electo el Sr. Marin Tauste por 89 votos, siendo el total 167.

Se procedió en seguida al nombramiento de Secretario, y en el primer escrutinio no hubo eleccion, porque ninguno de los señores diputados reunió la mayoría de 81 votos que se necesitaban para el efecto; los que mas votos tuvieron fueron los Sres. Lallave (D. Pablo), 67; Valle 35; y García Page 15. Se procedió al segundo escrutinio entre dichos tres señores, y tuvo el primero á su favor 66 votos, el segundo 62, y el tercero 21; pero no habiendo ninguno reunido el número de 75, mitad, mas uno, de 149, que fue el total, tampoco resultó eleccion. Practicado el tercer escrutinio entre los Sres. Lallave y Valle, quedó este elegido Secretario por 85 votos contra 71 que tuvo el primero.

Por el ministerio de Hacienda se comunicó á las Cortes un Real decreto, por el cual S. M. se habia servido nombrar con esta fecha á D. Antonio Martinez (contador general de recaudacion del Crédito público), tesorero general, por jubilacion de Don Domingo Torres. Las Cortes quedaron enteradas.

Por el mismo ministerio se comunicó otra resolucion del Rey, nombrando una comision que gire una visita sobre la tesorería general, giro nacional y contadurías generales de valores y distribucion; la cual deberá dividir sus operaciones en dos épocas: la primera desde 9 de marzo de 1820 hasta 1º de julio siguiente, y la segunda desde dicho dia 1º de julio hasta el de la fecha, debiendo dar cuenta semanal de lo que

adelantare , y proponer las reformas que estime convenientes con respecto á la más rigurosa exactitud en el manejo de los caudales públicos. Empezará sus funciones mañana á las nueve de ella , y continuará en los demas dias empleando las horas mas oportunas. Los sujetos nombrados para dicha visita son: el tesorero general D. Antonio Martinez, D. Francisco Antonio Canseco , gefe de seccion de la direccion general y D. Tomas José Gonzalez Carvajal. Las Córtes quedaron igualmente enteradas.

Se abrió la discusion sobre el informe de la comision acerca de la compañía del Guadalquivir , y obras que estan á su cargo. Se leyó el primer artículo que decia asi: Art. 1.º «Las obras públicas de que cuidaba la compañía llamada de Guadalquivir, quedarán desde luego encargadas hasta la aprobacion del nuevo plan de que se ocupan las Córtes á la diputacion y ayuntamientos de la provincia de Sevilla, segun á estas corporaciones compete con arreglo á los arts. 321 y 335 de la Constitucion política; al art. 6.º del cap. 1.º; al art. 9.º del cap. 2.º de la instruccion para el gobierno económico político de las provincias, y á otros decretos de las Córtes.» El Sr. Zapata leyó un discurso, en el que decia entre otras, que para presentar á dicha compañía en toda su deformidad no necesitaba apoyarse en el dictamen de la comision de comercio, ni en las reclamaciones que contra ella habia dirigido el comercio de Cataluña y otros cuerpos, sino que le bastaba examinar el fin con que se habia establecido, y los resultados que se habian logrado de ella. &c.

Continuaron la discusion los Sres. Priego y Oliver. El Sr. encargado del despacho de Estado anunció personalmente á las Córtes de orden de S. M. que por un correo extraordinario se habia recibido la agradable noticia de haber jurado reconocer la Constitucion que formaren las Córtes de Portugal S. M. fidelísima D. Juan VI, y que lo mismo habia hecho S. A. el príncipe real; cuya noticia habia mandado el Rey se comunicase inmediatamente á las Córtes. El Sr. presidente contestó que estas la habian oido con particular satisfaccion.

Quedó nombrado para la comision de Legislacion en lugar del Sr. Vallé el Sr. Traver.

Se leyó el decretó de las Córtes de 14 de abril de 814, por el cual se manda que el Dos de mayo sea de luto riguroso en toda la monarquía; y se levantó la sesion á las tres menos cuarto.

Extracto de la sesion del 2 de mayo.

Se abrió á las once, y leida el acta del dia anterior quedó aprobada.

Se mandó pasar á la comision de Milicias nacionales una esposicion de varios individuos de la de Valladolid, en la que piden se les permitan formar una compañía de granaderos voluntarios.

El Sr. Presidente nombró para el examen de la memoria del Sr. ministro de Gracia y Justicia en lugar del Sr. Valle al Sr. Gil de Linares.

El Sr. Lopez (D. Marcial) manifestó la necesidad que habia de que se siguiese la discusion de la ley constitutiva del ejército, y se empezase la del plan de Hacienda, pues que con ellas se evitarian muchos males que amenazaban á la nacion; y á su consecuencia presentó la siguiente indicacion: «Pido que las Córtes declaren que la discusion sobre el arreglo de bases del ejército se continúe incesantemente, y con preferencia á cualquiera otro negocio, como no sea el arreglo de la Hacienda pública.

El Sr. Palarea, como individuo de la comision de Guerra, dijo: que esta temia ya muy adelantados los trabajos sobre este negocio, y que dentro de dos ó tres dias los presentaria á las Córtes.

El Sr. conde de Toreno apoyó la indicacion del

Sr. Lopez, y dijo: que antes debian tomarse medidas prontas y enérgicas para el estermio de los facciosos; pues no haciendose asi de poco servirian los planes que pudiesen ponerse en egecucion: que para ello seria muy conveniente que se exigiese la mas estrecha responsabilidad á los curas párrocos, alcaldes y demas autoridades de las provincias en el caso de admitir en los pueblos á los facciosos, y para ello convendria oír antes á los Sres. ministros del Despacho.

El Sr. Lopez (D. Marcial) á consecuencia de lo manifestado por el Sr. Palarea de que la comision de Guerra iba incesantemente á presentar sus trabajos, retiró su indicacion; la que reprodujo el Sr. Sancho; y despues de un ligero debate no se admitió á discusion.

El Sr. Lopez (D. Marcial) hizo la siguiente indicacion: «Pido que las Córtes manden que el señor ministro de Hacienda diga si para las primeras épocas del año económico, en que vamos á entrar, tiene medios seguros para llenar las atenciones del estado; y en caso de no, dígasele cuales deban adoptarse.»

El Sr. conde de Toreno pidió al autor de esta indicacion que la retirase hasta tanto que los señores secretarios del Despacho presentasen los presupuestos de sus respectivos ministerios, á lo que accedió el Sr. Lopez.

Se leyó un oficio del señor secretario del Despacho de Gracia y Justicia, en el que contestaba al que se le pasó en 24 de abril último, para que informase sobre si algunos prelados habian opuesto obstáculos á la egecucion del decreto sobre secularizacion de regulares; el que se pasó á la comision que entiende en este asunto.

El Sr. conde de Toreno hizo la siguiente indicacion: «Pido que se oiga á los secretarios del Despacho para saber si es necesario declarar en estado de bloqueo la provincia de Burgos, y demas que permitan en su seno gavillas de facciosos.»

El Sr. Vitorica manifestó que le parecia un poco fuerte esta indicacion, pues no debia perjudicarse á toda la provincia de Búrgos, cuando efectivamente no habia mas que un cortísimo número de pueblos de ella que estaban animados de un mal espíritu: que en su dictamen, y para satisfacer los deseos del Sr. Toreno, lo que debia hacerse era nombrar una comision especial que, despues de oír á los Sres. secretarios del Despacho, propusiese una ley que declarase en estado de bloqueo aquellos pueblos que abrigasen en su seno los facciosos. Convino en esta idea el Sr. conde de Toreno, y dijo debia destinarse una sesion pública para tratar de este importante negocio, y á la que deberian asistir los señores secretarios del Despacho. = Quedó admitida á discusion la citada indicacion del Sr. conde de Toreno.

Se concluirá.

Idem 3.

En el extracto de la primitiva lotería nacional, egecutada en la tarde de este dia han salido por el mismo orden con que aqui se anotan los cinco números siguientes: 83, 69, 86, 85 y 42.

Hemos recibido periódicos estrangeros con noticias que alcanzan, las de Alemania hasta 19 de abril; las de Londres hasta la misma fecha, y las de París hasta el 25. Poco es lo que hoy se añade acerca de los progresos de la insurreccion griega; pero no debe ser indiferente saber que el Austria piensa enviar 4000 hombres á las fronteras de la Valaquia; y que un periódico aleman no tiene reparo en publicar que son fábulas para estraviar el espíritu público las voces de continua marcha de tropas rusas y de armamento de otras potencias. Parece que en la

Morea ha habido levanta miento, y han sacrificado á los turcos, y que Ali-Bajá despierta con mucha confianza al frente de 200 hombres. No se sabe de cierto lo que habrá habido en el Tirol; pues un periódico habla de los muchos progresos que allí hacen los Carboneros, y que el comandante general ha publicado una proclama. Cerca de Aquisgran ha habido tambien escenas tumultuarias, y en Módena insubordinacion de los estudiantes. Se habla de nuevo acerca de otro inminente Congreso en Viena, añadiéndose que acudirán á él varios soberanos que no han estado en los dos anteriores: el último de Leibach parece debe acabar á principio de mayo. El rey de Cerdeña, si ha de creerse á los periódicos de poco crédito, piensa ya en conceder á sus pueblos estados provinciales, y el de Nápoles una carta, al parecer fundada en buenas bases. - La causa de los católicos de Inglaterra toma mal aspecto: la Cámara de los Lores ha desechado el bill en la segunda lectura por 159 votos contra 120. La de los Comunes desechó tambien por 55 contra 43 una propuesta sob. la reforma parlamentaria; y el lord Bentinck pensaba hacer el 8 de mayo una mocion sobra los negocios de Sicilia, y entonces seguramente se aclararán muchas dudas. - En Paris se continuaba haciendo grandes preparativos para la solemnidad del bautismo del duque de Berry. El 22 habian tenido la honra de hacer la corte al Rey los ministros, los embajadores de España, Nápoles y Portugal, el principe Talleyrand, los mariscales &c., y los periódicos advierten que tambien el duque Decazes. Ha muerto el mariscal Bournonville. Los famosos debates de la Cámara de los diputados continuaban sin arredrarse los ultras por mas que se haga ver palpablemente la escandalosa arbitrariedad de su proceder.

NOTICIAS PARTICULARES.

No habiendo tenido efecto la tranza y remate de las fincas que se espresarán, que pertenecieron al extinguido monasterio de Sta. Fé, y ahora al Crédito público para la estincion de la deuda nacional celebrada en 4 y 5 de los corrientes, en cumplimiento del art. 11 del decreto de las Cortes de 3 de Setiembre último, sancionado por S. M. en 8 del mismo, ha acordado el infrascrito Sr. Juez de primera instancia se continúe su subasta por quince dias mas, señalando para sus remates el martes 22 de los corrientes á las 9 horas de su mañana en las casas Consistorial de esta ciudad, cuyas fincas son las de los números 5, 9, 10, 12, 13 y 65 unidos; 14, 15, 16, 17, 18, 20, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 53, 66, 67, 68, 69 y 70. (Véase el suplemento del 15 de Abril.)

Las personas que quieran hacer postura se presentarán en el citado dia, hora y lugar, y se rematarán por separado en el mayor postor, bajo las condiciones prevenidas en los decretos y ordenes que versan en la materia, y de que en aquel acto se enterará á los licitadores. Zaragoza 7 de Mayo de 1821. = Gregorio Barraicúa. = Por su mandado, José de Latorre.

Intendencia de Ejército de Aragon. = El dia 14 del actual es el señalado á celebrar nuevamente el acto de subasto para el suministro de medicinas en el hospital militar de esta plaza, necesarias á la curacion de los militares enfermos de todas clases, hasta el dia último de Setiembre del año 1822. Las personas que quisieren hacer proposicion concurrirán el espresado dia, á hora de las once de su mañana, á la casa habitacion del M. I. Sr. Intendente de ejército de dicha provincia, donde se tranzará en el postor mas ventajoso á la Hacienda nacional; advirtiéndose que el pliego de condiciones sobre que versa el contrato se pon-

drá de manifiesto á los licitadores para su conocimiento en el oficio y escribania de la referida intendencia de cargo del infrascrito. Zaragoza 8 de Mayo de 1821. = Mariano Naharro y Lasala.

Literatura. Congreso de Carshad, dos tomos en 4º, por Mr. Duprat. = Noches Romanas en el sepulcro de los escipiones, dos tomos, traduccion del idioma italiano. = Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad de condiciones entre los hombres, un tomo traducido del frances á nuestro idioma. = Contestacion del autor del discurso critico-burlesco á la primera calificacion de esta obra, espedita por la junta de Censura de la provincia marítima de Cádiz, un tomo en 12º. = Lecciones de filosofia y elocuencia, ó coleccion de los trozos mas selectos de poesia, elocuencia, historia, religion y filosofia moral y política de los mejores autores castellanos; dos tomos en 4º. = Examen de los delitos de infidelidad á la Patria imputados á los españoles sometidos bajo la dominacion francesa; un tomo en 4º.

Tratado de economía política ó esposicion sencilla del modo con que se forman, distribuyen y se consumen las riquezas, cuarta edicion, corregida y aumentada; á la cual se ha añadido un epitome de los principios fundamentales de la economía política, por D. Juan Bautista Say; dos tomos en 4º. = Espiritu de las leyes, por Montesquieu, traduccion al castellano por D. Juan Lopez Peñalvez. = Causa criminal formada en la plaza de Barcelona contra el héroe de la libertad española el Escmo. Sr. D. Luis Lacy, cuadernos 6º y 7º. = La Anastasia, ó la recompensa de la hospitalidad, novela original. = Historia secreta del gabinete de Napoleon Bonaparte, y de la corte de S. Cloud, compuesta en ingles y francés, por Luis Golimith, dos tomos en 4º, traducidos al español por un amante de la Patria.

Estas obras y otras muy modernas se venden en la librería de Sanchez calle de la Sombrerería.

Aviso. Hoy jueves, de 3 á 4 de la tarde se vacinará de brazo á brazo en casa de D. José Martinez, cirujano-médico, calle Mayor núm. 144 á cuantos se presenten, gratis.

Hoy á las 7. egecutará el Sr. Cervi, en la casa pintada de la plaza del Carmen una primorosa y variada funcion de juegos de manos: precio de entrada doce cuartos, idem de lunetas doce idem.

Ventas. Se vende el estiércol de dos parideras inmediatas á Merenchel, darán razon en la calle de S. Pablo núm. 70.

En la plaza de Sta. Marta núm. 11 se vende suero á seis dineros el vaso.

La aguardentería de la calle de la Tripería, inmediata al Mercado núm. 72 se vende, al sugeto que le acomode el comprarla, se avistará con su dueño que vive en la misma.

A voluntad de su dueño se vende la casa núm. 84, sita en la calle del Correo viejo; el sugeto que quiera interesarse en la compra podrá avistarse con su amo que vive en los entresuelos de la misma.

En la casa núm. 135 de la calle de la Salud, junto á la plazuela de Sto. Dominguito, se vende un carro bulquete que se dará con equidad.

Alquiler. La casa sita en la calle de Santiago, junto al arco de los Cartujos núm. 200, se arrienda: hablarán en la del Coso núm. 18.

TEATRO. La Sociedad dramática del de esta M. N. y H. ciudad egecutará la funcion siguiente: Dará principio con la excelente comedia titulada: *el distraido*, dirigida y ensayada por el ciudadano Prieto, en la que egecutará este el principal papel; se cantarán coplas patrióticas nuevas; se bailará el bolero, y se dará fin con un divertido saynete. = A las 7 y media. = A 2 rs. vn.

Zaragoza; En la Imprenta del Hospital de Gracia.